



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 28 de enero del 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2026-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2026, Informe N°009-2026-gde-mpc-chivay, informe N°0051-2026-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 034-2026-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo N° 41 de la misma norma, indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 83, Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: "4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad".

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, en su artículo 4, señala: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante Informe N°009-2026-GDE-MPC-CHIVAY, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS EN PLANTAS DERIVADOS LACTEOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA"





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante informe N° 0051-2026-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 111,265.00 (ciento once mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente a la meta presupuestal 57 "Desarrollo Económico Local", con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2026-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitir el presente expediente al pleno del concejo municipal, sobre las actividades que conciernen al plan de trabajo "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y ESTANDARIZACION DE PROCESOS EN PLANTAS DERIVADOS LACTEOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA"; hasta por la suma total de S/. 111,265.00 (ciento once mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente a la meta presupuestal 57 "Desarrollo Económico Local", con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 25 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por **MAYORIA**, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y ESTATIZACIÓN DE PROCESOS EN PLANTAS DERIVADOS LÁCTEOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA**", y conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades artículo 41 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 9, numeral 25 y por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO. – ATENDER Y APOYAR, a los distritos que están incluidos en el Plan de Trabajo "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y ESTATIZACIÓN DE PROCESOS EN PLANTAS DERIVADOS LÁCTEOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA**", de forma progresiva, conforme vaya avanzando el cronograma.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Desarrollo Económico, para su conocimiento y realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Jovenal G. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

